

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3170-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 15 de setiembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que la administrada Yira Vilma GUZMAN CHÁVEZ, mediante FUT N° 0366947, madre de la alumna ANGY ALEXANDRA LARA GUZMAN (menor de edad) presenta a la Decana de la Facultad de Obstetricia, Carta de renuncia con firma legalizada ante Notario Público, a la carrera de Obstetricia en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, proceso de Admisión 2017-I, asimismo solicita devolución de documentos presentados;

Que con Resolución Nº 0231-2017-UNHEVAL/FOBST.D de fecha 02.AGO.2017, la Decana de la Facultad de Obstetricia resolvió AUTORIZAR la renuncia de la alumna ANGY ALEXANDRA LARA GUZMAN, como estudiante de la Escuela Profesional de Obstetricia:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1125-2017-UNHEVAL-AL, del 14.AGO.2017, manifiesta entre otros, que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, creada por Ley N° 14915, del 21.FEB.1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el Estatuto y sus Reglamentos por ende las disposiciones contenidas en el Estatuto y los Reglamentos norman el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación inmediato y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. Que mediante solicitud doña YIRA GUZMAN CHAVEZ, madre de la alumna ANGY ALEXANDRA LARA GUZ,AN, formula renuncia con firma legalizada ante Notario Público, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la escuela como estudiante de la Escuela Académico a la carrera de Obstetricia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, proceso de Admisión 2017-I; asimismo solicita la devolución de los documentos presentados. Que, en mérito a lo solicitado por YIRA VILMA GUZMAN CHÁVEZ, madre de la alumna ANGY ALEXANDRA LARA GUZMAN, y a lo resuelto en la Resolución N° 0231-2017-UNHEVAL/FOBST-D, emitido por la Decana de la Facultad de Obstetricia, el Consejo Universitario debe proceder a ratificar la misma y disponer la devolución de sus documentos a quien corresponda;

Que en la sesión ordinaria N° 12 de Consejo Universitario, del 25.AGO.2017, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 231-2017-UNHEVAL/FOBST-D, del 02.AOG.2017, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL; disponiendo la devolución de los documentos solicitados por la recurrente, dejando constancia de su entrega y que la Dirección de Asuntos ý Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con proveído N° 1156-2017-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU,

SE RESUELVE

- 1°. RATIFICAR la Resolución N° 231-2017-UNHEVAL/FOBST-D, del 02.AOG.2017, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL; que resolvió AUTORIZAR la RENUNCIA de la alumna Angy Alexandra LARA GUZMAN, a la Escuela Profesional de Obstetricia, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER la devolución de los documentos solicitados por la alumna Angy Alexandra LARA GUZMAN, dejando constancia de su entrega.
- 3º. DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia.

4°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETAR GENERAL

Dr. Revoluto M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Abog Versely K. FIGUEROA QUIÑONEZ

Distribución:

IOHAL HE

Rectorado-VRAcadVRInv-AL-OCI-Transparencia Calidad-DACAD-JPACAD FOBS-JRCA-Interesada-Archivo

YKFQ/Vam